

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201500893-00
Mario Martínez y otro
Capital Salud EPS S.A.S. y otros
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de mayo de 2020¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “A”, en providencia del 14 de octubre de 2021², por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria **LIQUÍDENSE** de costas fijadas en primera instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: martuldaz@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones@capitalsalud.gov.co ; notificaciones@capitalsalud.gov.co ;
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co ; gerencia@hospitalgranada.gov.co ;
subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co ; subgciactiva@hospitalgranada.gov.co ;
contacto@esegranadasalud.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 952cf6073a128d0348b416f98136ab37bd1a1ff13a56c1fc83278d60122041a5
Documento generado en 18/04/2022 10:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 350 a 268 C. 3.
² Ver documento digital “01.- 30-11-2021 PIEZAS PROCESALES TAC CD”.